



BASES Y CONDICIONES

PREMIO MAYOR

BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DEL AUTO EN LT3”

1. La participación en la presente promoción denominada “CONCURSO DEL AUTO EN LT3” (en adelante, la “Promoción”), y organizada por ROSARIO DIFUSION S.A., titular de la estación de radiodifusión LT3 AM680 (en adelante, el “Organizador”), implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”), como así también los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador.

2. VIGENCIA Y VALIDEZ TERRITORIAL

La vigencia de la Promoción será desde el día 1 de Julio del 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 a las 17 horas y/o hasta que resulte un ganador del concurso lo que resulte primero, en el territorio de la República Argentina. Podrá participar en esta Promoción toda persona física mayor de 18 años, domiciliada en la República Argentina.

3. EXCLUSIONES

No podrán participar (a) los empleados, personal contratado, ni personal directivo del Organizador y/o de las agencias publicitarias y/o de promoción y/o de la escribanía y/o de cualquier otro proveedor de productos o servicios involucrado en la realización de la Promoción y (b) sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los mencionados en (a), ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Participarán de la PROMOCION todos los oyentes de LT3 AM 680 que hayan participado en algunas de las promociones que forman parte de los concursos que se

desarrollen durante la programación de LT3 AM 680 (en adelante los “CONCURSOS LT3 AM 680”). Se generará una base de datos con los datos de los oyentes, de la misma se elegirán al azar participantes que deberán responder diez (10) preguntas. Una vez seleccionado un participante, durante cualquiera de los programas de la programación diaria de LT3 AM680, se lo contactará al número telefónico indicado por el oyente en cuestión. Se efectuará un intento de contacto y en caso de no ser atendidos, se seleccionará otro oyente y de esa forma sucesivamente, hasta lograr un efectivo contacto. El oyente seleccionado deberá identificarse verbalmente a través de los datos que solicite el ORGANIZADOR. Será acreedor de un (1) automóvil según se detalla en la cláusula siguiente, quien responda correctamente las diez (10) preguntas realizadas. En caso que ningún oyente responda correctamente las preguntas, el ORGANIZADOR continuará eligiendo al azar nuevos participantes hasta que uno de ellos responda correctamente las diez (10) preguntas. Se asignará un (1) sólo premio por persona según el mecanismo descrito en la presente cláusula. En ningún caso, una misma persona podrá ser acreedora de dos (2) o más premios.

5. El Premio. El premio a entregar durante toda la vigencia de la Promoción consistirá en un (1) automóvil Ford Ka 0 KM Modelo 2013.

6. No será necesaria la presencia de los participantes. Aquel participante que no cubra los recaudos exigidos por el ORGANIZADOR quedará automáticamente descalificado de la PROMOCIÓN.

7. El premio no podrá ser transferido, y únicamente podrá ser retirado en lugar a definir por el organizador. La entrega se efectuará personalmente al acreedor del premio quien deberá acreditar su identidad con DNI en original y firmar un recibo por el retiro del premio. Asimismo, el premio no podrá ser canjeado, por otros premios ni bienes ni servicios ni por dinero en efectivo. La falta de reclamo de la asignación del Premio durante el Plazo de 60 días de efectuado el sorteo hará perder, automáticamente, a los potenciales ganadores el derecho a la asignación de aquéllos. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los indicados en estas Bases.

8. La participación en esta Promoción es gratuita y no implica obligación de compra.

Las Bases podrán ser solicitadas personalmente en Rosario Difusión S.A., con domicilio en Balcarce 840, Rosario, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, o bien consultadas en Internet en el sitio Web www.lt3.com.ar durante la vigencia de la promoción.

9. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades Del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios, y/o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, así como los gastos de traslados, alojamiento, etc. en que incurran los Participantes Finalistas cuando concurran a reclamar o a retirar los premios y/o a contestar las preguntas de cultura general, serán a exclusivo costo y cargo de los Participantes Finalistas.

El acreedor del premio deberá hacerse cargo de todos los gastos de patentamiento y/o transferencia registral de la unidad en su favor, incluyendo pero sin limitación a impuestos, tasas, gestoría, sellados, etc.; y el plazo de entrega de la unidad será dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos luego de efectuado el sorteo, siempre y cuando el acreedor del premio acredite haber concluido todos los trámites de transferencia a su nombre.

10. Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir su nombre, datos personales, voz e imágenes y los de su familia, por los medios y en la forma que el Organizador considere apropiados, con fines publicitarios y/o promocionales de la Promoción y/o de Rosario Difusión S.A., sin derecho a compensación alguna, y sin límite de tiempo ni de pasadas.

11. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, su acompañante o terceros en sus personas o bienes, así como los premios, con motivo de o en relación con la Promoción.

El Organizador no será responsable por las deficiencias, fallas, vicios etc. del premio, ni por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción o entrega de los premios. El Participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente.

12. El Organizador podrá suspender, interrumpir, o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor,

comprometiéndose a notificarlo al Organismo que corresponda, y realizando su difusión a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

13. Ante toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos sus efectos, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder, sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina.